

Cargo

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA**

Bellavista, 05 de septiembre del 2018

Señor:

Presente.-



Con fecha cinco de septiembre del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 092-2018-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N. ° 0566 – 2018 – D/FIPA, recibido el 05 de septiembre del 2018, enviado por el Sr Mg. WALTER ALVITES RUESTA., Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, donde designa la responsabilidad de los Señores profesores Miembros de **LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE LA "GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. N.° 3 de la Ley Universitaria N° 30220, aprobada el 26 de junio del 2014, define a la Universidad, como la comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a la ley. Las universidades son públicas o privadas, las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;

Que el Art. 34, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que la organización académica de la Universidad, se orienta al logro de la formación académica y profesional en pregrado, posgrado, educación continua y a distancia; así como en la creatividad, innovación, liderazgo, emprendimiento e investigación en ciencias, tecnología y humanidades;

Que, el Art. 44, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 48. De la Norma Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, que dentro de sus funciones como establece el numeral 48.6, indica que es Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, el Art. 187, de la Norma Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, establece que Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley;

Que, Visto el Oficio N. ° 0566 – 2018 – D/FIPA, recibido el 05 de septiembre del 2018, enviado por el Sr Mg. WALTER ALVITES RUESTA., Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, donde designa la responsabilidad de los Señores profesores Miembros de **LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE LA "GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA"**



Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N.° 30220;

**RESUELVE:**

**1. DESIGNAR**, con eficacia anticipada, la responsabilidad de los Señores profesores Miembros de **LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE LA "GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA"** conformada de la siguiente manera:

▪ Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO	Presidente
▪ Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA	Secretario
▪ Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	Vocal
▪ Dr. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA	Miembro
▪ Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO	Miembro
▪ Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO	Miembro
▪ Dra. DANIZA GUERRERO ALVA	Miembro
▪ Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES	Miembro
▪ Dra. KATIA VIGO INGAR	Miembro
▪ Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ	Miembro

**2. ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

**3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al, VRA, VRI, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Centro Federado e interesados para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.**

**Fdo. Bigo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."**

**Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar  
Secretario Académico - FIPA

RECEBIDO